

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-11370005-4-43728, COMPROMISO No. 4-43728, PARA LA "AMPLIACION Y REMODELACION DE QUIRÓFANOS Y ÁREA DE TERAPIA INTENSIVA Y POSTQUIRURGICA DEL HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI", EN LA CIUDAD DE MEXICO, QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

Siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2017, reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, que corresponde al Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en ésta Ciudad de México.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y SUPERINTENDENTE, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

a) Arq. Beatriz Natalia Rivas Serrano, Residente de Obra, designada a través del oficio número 09538461 1CH0/0177 de fecha 29 de septiembre de 2016 (**Anexo I**), e Ing. Rodolfo A. Rosas Herrera, Subjefe de División de Construcción Zona Centro Sur y área responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Arq. Javier Ramos Pérez, designado Superintendente de Construcción de la empresa "Alvarga Construcciones, S.A de C.V.", solicitado a través del escrito de fecha 24 de enero de 2017 y ratificado en nota de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) número 39, de fecha 20 del citado mes y año. (**Anexo II**)

c) Ing. Hugo Alfredo Talavera Chávez, Representante Legal de la empresa "Alvarga Construcciones S.A. de C.V.", en adelante "**La Contratista**".

Facultado para ordenar la suspensión:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien ordenó la presente suspensión mediante el oficio No. 09 53 84 61-1CHC/987 de fecha 20 de febrero de 2017, facultado para ello, entre otros preceptos legales, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto". (**Anexo III**)

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDEN DE FORMA PARCIAL Y LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE TOMARSE PARA SU REANUDACIÓN.

De conformidad con el "Catálogo de Actividades" que se desprende del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios al proemio mencionado, celebrado el 22 de noviembre de 2016, con fecha de inicio el 23 del referido mes y año y de terminación el 26 de abril de 2018, las actividades que se han visto afectadas con motivo de la falta de entrega, con la debida oportunidad, de las áreas a "**La Contratista**", así como la libranza de las instalaciones electromecánicas, son las que se describen en el **Anexo IV**.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Es importante señalar que la continuación de los trabajos de ampliación y remodelación del área de Quirófanos, así como del área de Terapia Intensiva y Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI en la Ciudad de México, se desarrollaran una vez entregada a "**La Contratista**" las áreas requeridas por ésta, a cargo del Departamento de Conservación y Servicios Generales del referido Hospital de Cardiología y la libranza de las instalaciones electromecánicas.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN AL RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN.

Con fecha 23 de noviembre de 2016, mediante "*ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL ÁREA DENOMINADA OBRA NEGRA...*", se hizo constar la entrega del área calificada como Obra Negra, que se localiza en el segundo nivel entre los ejes 4-7(A-C), a "**La Contratista**", adjuntándose al efecto croquis de localización e instrumentándose Minuta de Trabajo de la misma fecha. (**Anexo V**)

En Minuta de Trabajo 02 instrumentada el 24 de noviembre de 2016, se hizo constar, dentro de los puntos solicitados por la Residencia de Obra de "**El Instituto**", al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI en la Ciudad de México, la entrega de las áreas de Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, en razón de que las mismas se encuentran indicadas en el Proyecto Ejecutivo; lo anterior, con la finalidad de efectuar los trabajos de demolición y desmantelamiento para la ampliación y remodelación de la Obra, para lo cual el referido Departamento señaló que el acceso a las áreas solicitadas no es posible al desconocerse los alcances del citado Proyecto, aunado a que las mismas se encuentran actualmente en operación. (**Anexo VI**)

Con escrito del 05 de diciembre de 2016, "**La Contratista**" solicitó a la Residencia de Obra de "**El Instituto**" la libranza de los espacios del área correspondiente a las instalaciones ocupadas por la Biblioteca que se localiza entre los ejes 7-9(A-C) del Edificio "D" del Hospital de Cardiología, en razón de que a esa data, el área se encuentra en operación, equipada y con personal laborando en su interior, por lo que mediante oficio número RO IMSS/CMN SXXI/008 del 07 de diciembre de 2016, con fecha de recibido de esta última, se requirió al Departamento de Conservación y Servicios Generales del precitado Hospital, la liberación

de las áreas correspondientes a la Biblioteca y Terapia Intensiva del segundo nivel del Edificio "D", como las libranzas de las instalaciones electromecánicas de las mismas, a efecto de proceder a su desmantelamiento y estar en posibilidad de llevar a cabo la ejecución de los trabajos correspondientes a la ampliación y remodelación. **(Anexo VII)**

En Minuta de Trabajo de fecha 05 de diciembre de 2016, "**La Contratista**" solicitó la libranzas para desmantelamiento de las instalaciones existentes de hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado e instalaciones especiales, así como el área de Biblioteca para el inicio de los trabajos, informándose al respecto que en Minuta de Trabajo del 24 de noviembre de 2016, descrita en líneas atrás, el área operativa del Hospital de Cardiología, advirtió que no era factible la entrega de áreas, así como el desmantelamiento de alimentación de energía eléctrica. **(Anexo VIII)**

Mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 27 del precitado mes de diciembre, se hizo constar la entrega a "**La Contratista**" del área denominada Biblioteca ubicada en el segundo nivel del Hospital de Cardiología, adjuntándose croquis de localización. **(Anexo IX)**

En Minuta de Trabajo del 5 de enero de 2017, "**La Contratista**", solicitó a la Residencia de Obra de "**El Instituto**", entre otros aspectos, la entrega del área de Biblioteca y la libranza de las instalaciones electromecánicas con el objeto de continuar con los desmantelamientos, quien a su vez refirió que la misma fue entregada el 27 de diciembre de 2016, reiterando la dificultad de realizar corte y/o seccionamiento de alguna línea de suministro energético en razón de que dicha área (Biblioteca), se encuentra en operación y las alimentaciones generales cuentan con derivaciones que suministran de energía los niveles primero y tercero, por lo que al proceder a cualquier seccionamiento y/o interconexión, se deberá contar con la autorización del área del operativa del Hospital de Cardiología, sin embargo, acota la Residencia que se procedió a desenergizar la referida área sin que esto afectara la prestación de los servicios del nivel próximo (tercero). **(Anexo X)**

Con escrito del 10 de enero de 2017, "**La Contratista**", solicitó a la Residencia de Obra de "**El Instituto**" la libranza del área situada entre los ejes 1-4(A-C), que corresponde a Terapia Intensiva y Postquirúrgica, con la finalidad de continuar con la ejecución de los trabajos relativos al desmantelamiento, demoliciones, retiro de muebles, etc., en el Hospital de Cardiología, por lo que mediante oficio número ROIMSS/CMNSXXI/012-B del 11 de enero de 2017, recibido en ésta fecha, se requirió al Departamento de Conservación y Servicios Generales del aducido Hospital, la entrega del área correspondiente a Terapia Intensiva y Postquirúrgica del segundo Nivel; requerimiento que "**La Contratista**" reitero el 27 del precitado mes de enero. **(Anexo XI)**

En Minuta de Trabajo del 2 de febrero de 2017, "**La Contratista**", solicitó a la Residencia de Obra de "**El Instituto**" entre otros puntos, la liberación del área correspondiente al segundo nivel, entre los ejes 1-4(A-C), con la finalidad de continuar en la ejecución de la Obra, informándose que a través del oficio ROIMSS/CMNSXXI/012-B, mencionado en el párrafo que antecede, fue requerida al área operativa del Hospital de Cardiología, estando en espera de su contestación y reiterándosele a "**La Contratista**" la complicación de llevar a

cabo corte y/o seccionamiento de alguna línea de suministro de energéticos, toda vez que el área de Terapia Intensiva y Postquirúrgica que corresponde a los ejes 1-4(A-C) se encuentra en operación y las alimentaciones generales cuentan con derivaciones que alimentan al primer y tercer nivel del Edificio "D", por lo que se deberá contar con la autorización respectiva. **(Anexo XII)**

En Acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de febrero de 2017, se hizo constar la entrega a **"La Contratista"** del área denominada Terapia Intensiva y Postquirúrgica del segundo nivel y croquis de localización junto con reporte fotográfico. **(Anexo XIII)**.

En Minuta de Trabajo del 17 de febrero de 2017, **"La Contratista"**, solicitó a la Residencia de Obra de **"El Instituto"** entre otros puntos, la liberación del área correspondiente a segundo nivel entre los ejes 1-4(A-C), con la finalidad de continuar con la ejecución de la Obra, informándose a su vez que a través del Acta de Entrega Recepción del 10 de febrero del citado año, fue entregada el área denominada "Terapia Intensiva y Postquirúrgica" que corresponde los citados ejes, insistiéndose a **"La Contratista"** la problemática de realizar corte y/o seccionamiento de alguna línea de suministro de energéticos generales, dado que el área de referencia se encuentra en operación y las alimentaciones generales tienen derivaciones que suministran de energía los niveles primero y tercero, por lo que al proceder a cualquier seccionamiento y/o interconexión, se deberá contar con la autorización del área operativa del Hospital de Cardiología, no obstante acota la Residencia que se procedió a desenergizar dicha área (Terapia Intensiva y Postquirúrgica), refiriendo que ello no afectó en la prestación de los servicios del nivel próximo, es decir, el tercero. **(Anexo XIV)**

Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2017, **"La Contratista"** solicitó la suspensión de trabajos temporales, derivado de los atrasos en la programación, con motivo de la no entrega, en forma oportuna, de las áreas de trabajo y la libranza de instalaciones electromecánicas. **(Anexo XV)**

Ahora bien, cabe destacar que el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, actualmente y al inicio de los trabajos, se encuentra operando en beneficio de la población derechohabiente, con la finalidad de brindar una atención médica oportuna y de calidad; que los trabajos de ampliación y remodelación señalados en el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 1-11370005-4-43728, compromiso No. 4-43728, se encuentran contemplados para ejecutarse en los niveles segundo, que comprende las áreas de Obra Negra, Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, y tercero, que arropa el área de Quirófanos de dicha Unidad Hospitalaria, conforme al Proyecto Ejecutivo correspondiente.

De ahí que, si bien es cierto, con fechas 23 de noviembre y 27 de diciembre, ambos de 2016, y 10 de febrero de 2017, mediante Actas de Entrega-Recepción trascritas con anterioridad, quedó de manifiesto la entrega a **"La Contratista"** de las áreas denominadas Obra Negra, Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, en ese orden, localizadas en el segundo nivel del Edificio "D" del mencionado Hospital de Cardiología, lo es que mediante Minutas de Trabajo instrumentadas los días 23 de noviembre, 05 de diciembre de 2016, 02 de enero, 02 y 17 de febrero de 2017, se asentó, en primera instancia, el desconocimiento

de los alcances del Proyecto Ejecutivo para la ampliación y remodelación del prealudido Hospital, por parte del área operativa del mismo, y en segundo término, la dificultad en la entrega de las áreas correspondientes a Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, como la libranza de las instalaciones electromecánicas (hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado e instalaciones especiales); lo anterior, al no poderse realizar un corte y/o seccionamiento de alguna línea de suministro de energía eléctrica, en razón de que las alimentaciones generales poseen ramales que suministran de corriente eléctrica, entre otros, el tercer nivel (Quirófanos) mismo que comprende los trabajos del Contrato antes descrito; para lo cual y estar en aptitud de continuar cualquier trabajo relacionado con algún corte o interconexión, se estaría en espera de la autorización por parte del área operativa del Hospital de mérito, empero, de conformidad con lo señalado en las Minutas de referencia, particularmente las instrumentadas los días 5 de enero y 17 de febrero de 2017, se ha procedido a desenergizar, en forma paulatina, las áreas de Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, para el desmantelamiento de las instalaciones eléctricas, sin que ello repercutiera en los servicios de los niveles próximos, principalmente, el tercer nivel que corresponde al área de Quirófanos, sin embargo, no se ha podido liberar al 100% las instalaciones electromecánicas de las áreas de Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, como más adelante se señalará, con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra.

Por lo anterior, resulta necesario proceder a la suspensión de los trabajos relacionados con la *"Ampliación y Remodelación de Quirófanos y área de Terapia Intensiva y Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI"*, para lo cual y a efecto de determinar el periodo a suspender y, por ende, la prórroga a reconocer, resulta necesario tomar en cuenta la fecha de entrega inicial y/o original de las áreas de Obra Negra, Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, esto es, el 23 de noviembre de 2016 y que conforman el segundo nivel del Edificio "D", del Hospital de Cardiología, mismas que comprenden una superficie total de 2,412.67 Mts², y aquella en que fueron entregadas física y oficialmente, es decir, el 27 de diciembre de 2016 y 10 de febrero de 2017, para las áreas de Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, en ese orden, que representaron un total de 115 (ciento quince) días de atraso en su entrega, como a continuación se desglosa:

<u>Área</u>	<u>Mts.2 del Área Entregada</u>	<u>% del Área Entregada</u>	<u>Fecha Original de Entrega del Área.</u>	<u>Fecha Real de Entrega del Área</u>	<u>Días de atraso en la Entrega</u>
Obra Negra	658.94	27.31	23/Nov./2016	23/Nov./2016	0
Biblioteca	792.73	36.86	23/Nov./2016	27/Dic./2016	35
Terapia Intensiva y Postquirúrgica	961.00	39.83	23/Nov./2016	10/Feb./2017	80

En este contexto, el atraso en la entrega de las áreas que corresponden a Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, representó un total de 115 (ciento quince) días, sin embargo, de conformidad al Programa de Ejecución de los Trabajos, y no obstante que el



área de Obra Negra fue entregada en la fecha indicada, se realizaron trabajos, en forma parcial, referente a las partidas de demoliciones, preliminares y albañilería, las cuales no se concluyeron en su totalidad, debido a que se requerían contar con las áreas de Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, para continuar realizando tales partidas; áreas que, como quedó señalado en párrafos anteriores, fueron entregadas con la observación de que se encuentran en operación y las alimentaciones de éstas contienen derivaciones que suministran de energía eléctrica los niveles primero y tercero, y que al proceder a realizar cualquier seccionamiento y/o interconexión se deberá contar con la autorización del área operativa del Hospital de Cardiología; afectación que comprendió del 26 al 30 de diciembre de 2016, esto es, 5 (cinco) días naturales, por lo que hace al área de Biblioteca; situación que igualmente se presentó con el área de Terapia Intensiva y/o Postquirúrgica, cuya afectación comprendió del 6 al 10 febrero, es decir, 5 (cinco) días naturales, periodos que sumados hacen un total de 10 (diez) días naturales.

Bajo esta tesitura, en lo referente al periodo de entrega del área de Biblioteca, es de mencionarse que **“La Contratista”** continuó ejecutando los trabajos en dicho sitio, de conformidad con el Programa de Ejecución respectivo, en el plazo que comprendió los días de atraso en la entrega del área, es decir, 35 días, los cuales incidieron en el periodo de entrega del área de Terapia Intensiva y Postquirúrgica de 80 días, dando como resultado un periodo de afectación equivalente a 45 días, que sumados a los 10 días de afectación anteriormente descrito, arrojan un total de **55 (cincuenta y cinco)** días naturales que se reconocen como suspensión de los trabajos.

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCONTRABAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

SITUACIÓN LEGAL.

Con fecha 22 de noviembre de 2016, **“El Instituto”** y **“La Contratista”**, celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base precios unitarios No. 1-11370005-4-43728, compromiso No. 4-43728, para la *“Ampliación y Remodelación de Quirófanos y área de Terapia Intensiva y Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI”*, en la Ciudad de México.

MONTO:

La cantidad de \$56'972,749.82 (Cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, pactándose que los recursos se ejercerían de la siguiente manera:

Para el año 2016, la cantidad de \$6'178,616.82 (Seis millones ciento setenta y ocho mil seis cientos dieciséis pesos 82/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, no obstante dicho recurso no fue ejercido en la referida anualidad, con motivo de la falta de entrega de las áreas y la libranza de las instalaciones electromecánicas, por las razones expuestas con antelación, y que sumado a importe de \$43'129,846.84 (Cuarenta y tres millones ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 84/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe que se ejercerá para el año 2017, ascienden a un total de \$49'308,463.66 (Cuarenta y nueve millones trescientos ocho mil cuatrocientos

sesenta y tres pesos 66/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual será ejercido en el año en curso.

Para el año 2018, la cantidad de \$7'664,286.16 (Siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 16/100M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

De 520 días naturales, pactándose como fecha de inicio el 23 de noviembre de 2016 y terminación el 26 de abril de 2018.

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento

“El Contratista”, garantizó el cumplimiento de sus obligaciones por lo que hace al ejercicio 2016, mediante la póliza de fianza número 1755698, de fecha 22 de noviembre de 2016, constituida conforme al Contrato inicial, expedida por la compañía de seguros “ACE Fianzas Monterrey”, con vigencia de 520 días a partir de la fecha de suscripción de ésta que comprende del 23 de noviembre de 2016 al 26 de abril de 2018 (**Anexo XVI**), y por lo que hace a los ejercicios 2017 y 2018, actualmente se encuentran en trámite las pólizas de fianzas respectivas para los años antes nombrados.

➤ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se hace constar que, en el periodo comprendido del 23 de noviembre de 2016 al 09 de febrero de 2017, “La Contratista” ejecutó trabajos de preliminares y desmantelamiento, albañilería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, instalación de aire acondicionado en las áreas entregadas, que correspondieron a Obra Negra, Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica y se ejecutaron con lo previsto en el Programa General de Trabajo acordado por las partes.

➤ SITUACIÓN TÉCNICA.

A la fecha del levantamiento de la presente acta, de acuerdo con el Programa General de Trabajo, se presenta el siguiente avance:

AVANCE DE LOS TRABAJOS	%	\$
Físico Real	4.80	2'462,644.50
Físico Programado	23.45	13,360,164.46
Financiero Real		2'462,644.50
Financiero Programado		13,360,164.46

Sin incluir el I.V.A.

➤ SITUACIÓN ECONÓMICA.

A la fecha no han sido cobradas, por parte de “**La Contratista**” estimación alguna, encontrándose en trámite para su aprobación un total de 7 estimaciones por un importe de \$768,667.68 (Setecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La duración real de la suspensión que por este medio se reconoce es de **55 (cincuenta y cinco)** días naturales, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos y procesos de supervisión establecidos y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte que nos interesa, reza lo siguiente: “*La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión*”, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el **20 de junio de 2018**; suspensión que se decreta en términos de lo previsto por el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Que mediante el presente instrumento se hace el reconocimiento de la suspensión, por lo que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos, aunado a que no fue necesario retirar Caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, manifestando expresamente “**El Contratista**” que la suspensión que ahora se le reconoce no le ocasionó gastos no recuperables, y por ende no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de “**El Instituto**”, ni de quien legalmente sus intereses represente.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

“**La Contratista**” se obliga a elaborar y entregar, por conducto del Superintendente de Construcción, a la Residencia de Obra de “**El Instituto**”, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente acta, el nuevo Programa General de Ejecución de los Trabajos, valorizado y modificado, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con antelación, “**La Contratista**” en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se entregue el nuevo Programa General de Ejecución de los Trabajos, se obliga a presentar el endoso de la fianza de cumplimiento en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria,

ubicada en la Calle de Durango 291, segundo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en ésta Ciudad, de conformidad con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Toda vez que la presente acta, con la suspensión parcial de actividades determinada al efecto, establece como nueva fecha de terminación de los trabajos el **20 de junio de 2018**, no es necesario tomar medidas de protección para salvaguardar los trabajos, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:30 Horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.



Arq. Beatriz Natalia Rivas Serrano

Residente de Obra Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva, Hospital Cardiología CMNSXXI del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Arq. Javier Ramos Pérez

Superintendente de Construcción de la empresa "Alvarga Construcciones, S.A. de C.V."



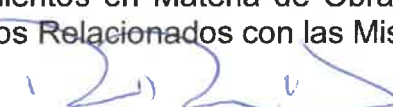
Ing. Mario Alberto Morales Ramírez

Titular de la División de Construcción, facultado para ordenar la presente suspensión temporal parcial, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.79, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



Ing. Hugo Alfredo Talavera Chávez

Representante Legal de la empresa "Alvarga Construcciones, S.A. de C.V."



Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera,
Subjefe de la División de Construcción Zona Centro Sur

Las firmas que anteceden son parte integrante del Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, de forma parcial, de los Trabajos del Contrato bajo la condición de pago sobre los Precios Unitarios número 1-11370005-4-43728 y compromiso número 4-43728, que se instrumenta con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 147 de su Reglamento.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-11370005-4-43728 Y COMPROMISO NÚMERO 4-43728, RELATIVO A LA "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE QUIRÓFANOS Y ÁREA DE TERAPIA INTENSIVA POSTQUIRÚRGICA DEL HOSPITAL GENERAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI", UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 330 COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

Siendo las 12:00 horas del día **18 de mayo de 2018**, reunidos en la oficina que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "**El Instituto**", ubicada en el Hospital General de Cardiología del Centro Médico Nacional siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México, sitio donde se realizan los trabajos correspondientes a la "**Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI**", relativo al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-11370005-4-43728** y compromiso número **4-43728**.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ORDENAR LA PRESENTE SUSPENSIÓN, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO.

a) **Arq. J. Jesús Cortés Ortiz**, Residente de Obra designado por oficio número 09 53 84 61 1CH0/0516 de fecha 12 de abril de 2018 e **Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera**, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos.

b) **Arq. Javier Ramos Pérez**, Superintendente de Construcción y el **C. Hugo Alfredo Talavera Chávez**, Apoderado Legal ambos de la empresa "Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**".

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien determina la presente suspensión temporal total, atento a lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas de “El Instituto”, mediante oficio número 09 53 84 61-1CHC/0984 de fecha 16 de mayo del 2018. (Anexo 1)

III.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2016, “El Instituto” y “El Contratista” celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-11370005-4-43728** y compromiso número **4-43728**, para la **“Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI”**.

La fecha de inicio de los trabajos se pactó contractualmente del día 23 de noviembre de 2016 al 26 de abril de 2018.

Así mismo se pactó que **los recursos se ejercerían** de la siguiente manera:

Para el año **2016**, la cantidad de **\$6,178,616.82** (Seis millones ciento setenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 82/100 M.N.).

Para el año **2017 y 2018** la cantidad de **\$50,794,133.00** (Cincuenta millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Cantidades que arrojan un importe total de **\$56'972,749.82** (Cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Con fecha 22 de febrero de 2017, y ante la falta de entrega de las áreas correspondientes a Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, así como la libranza de las instalaciones Electromecánicas, por parte de las autoridades hospitalarias del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, se formalizó Acta Circunstanciada de suspensión temporal, de forma parcial, ordenada por el Titular de la División Construcción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 de su Reglamento, la cual representó una suspensión de los trabajos por el término de **55 días naturales**, por lo que, la fecha de terminación de los trabajos se prorrogó al **20 de junio de 2018**, atendiendo lo dispuesto por la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró el convenio adicional al plazo N° 1-11370005-4-43728C1-18, mediante el cual “El Instituto” y “El Contratista” convinieron Aumentar el **38.27% (Treinta y Ocho punto Veintisiete por ciento)**, el plazo pactado en la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, equivalente a **199 (ciento noventa y nueve) días naturales**, del 21 de junio de 2018 al 05 de enero de 2019, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de 520 (quinientos veinte) días naturales, representa un plazo total de 719 (Setecientos diecinueve) días naturales.

Derivado de la formalización de la Suspensión y del Convenio anteriormente señalados, la fecha de terminación de los trabajos quedó establecida para el día 05 de enero del año 2019.

IV.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos sujetos a suspensión total son todos aquellos identificado en el Programa de Ejecución General de los Trabajos durante el periodo de 01 de enero al 15 de mayo de 2018, que se Anexa al presente como **(Anexo 2)** y que forma parte integral del presente documento.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

No es necesario tomar acciones al respecto, ya que la suspensión que por medio de la presente se formaliza es el reconocimiento de la suspensión que se debió de haber determinado desde el mes de enero del año en curso, por las razones que más adelante se exponen.

V.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL.

En el cuarto renglón del segundo párrafo de la Cláusula Tercera Contractual, se pactó que *"para los ejercicios presupuestarios subsecuentes, las asignaciones correspondientes, para los fines de ejecución y pago, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria que se autorice"*.

Para cubrir las erogaciones que derivaron del contrato que nos ocupa, se contó con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos número ACDO.AS3.HCT.091215/297.P.DF, de fecha 09 de diciembre de 2015, emitido por el Consejo Técnico, difundido por la División de Análisis del Programa de Inversión Física de la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 0990016B3000/OP/012/0098 de fecha 22 de enero de 2016. **(Anexo 3)**

Sin embargo tal y como se puede observar en la página https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/50/r50_gyr_pie.pdf, la obra que nos ocupa no estuvo incluida en los Programas y Proyectos de inversión del año 2018, razón por la cual no se contaba con el Oficio de Liberación de Inversión correspondiente, el cual fue publicado en enero del año en curso. **(Anexo 4)**

Lo anterior fue informado a la Residencia de Obra, a través del oficio número 09538461 1CHC/SDCZCS/57, de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por el Subjefe de División de Construcción Zona Centro Sur, adscrito a la División de Construcción. **(Anexo 5)**.

En este sentido, no fue sino hasta el día **15 de mayo de 2018**, de conformidad con los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 24 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 0990001670000/837, que se emitió el Oficio de Liberación por un monto de \$43,908,641.00 (Cuarenta y tres millones de pesos novecientos ocho mil seiscientos cuarenta y uno 00/100 M.N. **(Anexo 6)**

De las consideraciones expuestas y como se desprende de las documentales que corren agregadas, "El Instituto", no contó oportunamente con el recurso presupuestal correspondiente



que respaldara las obligaciones adquiridas para el ejercicio 2018, respecto a la ejecución y pago contractual, consecuentemente estas son causas ajenas a **"El contratista"**, que incidieron en la continuidad de la ejecución de los trabajos lo que conlleva a la determinación de una Suspensión que por medio de la presente Acta se formaliza en apego a los derechos y obligaciones contraídas entre las partes, ya que en términos de las disposiciones aplicables, para la ejecución del objeto del contrato celebrado entre las partes, era necesario contar con el presupuesto autorizado para el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de los contratantes.

VI.-RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

➤ SITUACIÓN LEGAL:

Con fecha 23 de noviembre de 2016, **"El Instituto"** y **"El Contratista"** celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-11370005-4-43728** y compromiso número **4-43728**, para la **"Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI"**.

MONTO:

\$56'972,749.82 (Cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

520 (quinientos veinte) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 23 de noviembre de 2016 y terminación el 26 de abril 2018.

Con motivo de la celebración de la primera acta de suspensión parcial de los trabajos, por 55 días naturales, la fecha de terminación de los trabajos se prorrogó al 20 de junio de 2018.

Con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró el convenio modificatorio en plazo N° 1-11370005-4-43728C1-18, mediante el cual las partes convinieron Aumentar el **38.27% (Treinta y Ocho punto Veintisiete por ciento)**, equivalente a **199 (ciento noventa y nueve)** días naturales, del 21 de junio de 2018 al 05 de enero de 2019, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de 520 (quinientos veinte) días naturales, representa un plazo total de 719 (Setecientos diez y nueve) días naturales.

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento:

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante las pólizas de fianzas siguientes:

- Póliza número 1755698, de fecha 22 de noviembre de 2016, se constituye para garantizar el 10% del monto autorizado para el ejercicio presupuestal 2016 del programa contenido en el contrato y tendrá una vigencia de 520 días naturales que comprenden del 23 de noviembre de 2016 al 26 de abril de 2018, expedida por la compañía "ACE fianzas Monterrey, S.A.



- Póliza número 1785269, de fecha 22 de febrero de 2017, se constituye para garantizar el 10% del monto autorizado para el ejercicio presupuestal 2017 del programa contenido en el contrato y se sustituirá en el siguiente ejercicio en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 92, del reglamento de ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y tendrá una vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del contrato de referencia, expedida por la compañía "ACE fianzas Monterrey, S.A.
- Póliza número 1882963 de fecha 02 de febrero de 2018, se constituye para garantizar el 10% del monto autorizado para el ejercicio presupuestal 2018 del programa contenido en el contrato y tendrá vigencia de 520 días naturales que comprenden del 23 de noviembre de 2016 al 26 de abril de 2018, contados a partir de la suscripción del contrato, expedida por la compañía "ACE fianzas Monterrey, S.A.
- Póliza número 1882963 endoso 01, de fecha 20 de febrero de 2018, se constituye, con motivo de la celebración del convenio adicional al plazo número 1-11370005-4-43728c1-18, de fecha 20 de febrero de 2018, y por lo tanto, en términos de lo pactado en la cláusula segunda de dicho convenio, consiente expresamente en ampliar la vigencia de la póliza citada al rubro, al 05 de enero de 2019, fecha de terminación de los trabajos, expedida por la compañía "ACE fianzas Monterrey, S.A.

Endoso de fianza en virtud de la presente suspensión

El Residente de Obra notificara a "El Contratista", una vez que sea registrado el nuevo programa de obra, la fecha que deberá entregar el endoso de la fianza de cumplimiento, la cual no deberá de exceder un plazo mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica, en razón de que en las bases de la Licitación Pública respectiva, no se previó el otorgamiento de anticipo alguno.

➤ SITUACIÓN TÉCNICA:

Se hace constar que durante el periodo de Suspensión Total, únicamente se ejecutaron por parte de la Contratista algunos trabajos a efecto de no dejar trabajos e instalaciones inconclusas, permitiendo con ello evitar el deterioro de las instalaciones y en su caso la extracción de algunos materiales que habían sido suministrados.

➤ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

A la fecha de levantamiento de la presente suspensión, de acuerdo con el Programa General de los Trabajos convenido, "El Contratista" ha registrado los siguientes avances, como se advierte a continuación:

AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	%	\$
Físico Real	35.32	

[Handwritten signature and initials]



AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	%	\$
Físico Programado	55.87	
Financiero Real		19'120,472.82
Financiero Programado		31'830,746.96

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

A la fecha de levantamiento de la presente acta, se han autorizado y pagado 32 estimaciones y que se detallan a continuación:

ESTIMACION No.	TIPO DE ESTIMACION	PERIODO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	ESTATUS
1 (UNO)	OC/ORD	23 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2016	\$82,910.93	\$13,265.75	\$96,176.68	Tramitada y Pagada
2 (DOS)	OC/ADI	23 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2016	\$104,221.67	\$16,675.47	\$120,897.14	Tramitada y Pagada
3 (TRES)	OC/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$154,623.13	\$24,739.70	\$179,362.83	Tramitada y Pagada
4 (CUATRO)	OC/ADI	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$17,048.86	\$2,727.82	\$19,776.68	Tramitada y Pagada
5 (CINCO)	INS/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$133,070.46	\$21,291.27	\$154,361.73	Tramitada y Pagada
6 (SEIS)	INS/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$19,220.48	\$3,075.28	\$22,295.76	Tramitada y Pagada
7 (SIETE)	INS/ADI	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$151,548.98	\$24,247.84	\$175,796.82	Tramitada y Pagada
8 (OCHO)	OC/ORD	01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2017	\$137,719.64	\$22,035.14	\$159,754.78	Tramitada y Pagada
9 (NUEVE)	INST/ORD	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2017	\$146,069.44	\$23,371.11	\$169,440.55	Tramitada y Pagada
10 (DIEZ)	INS/ADI	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2017	\$42,443.21	\$6,790.91	\$49,234.12	Tramitada y Pagada
11 (ONCE)	EXTRA	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017	\$92,972.06	\$14,875.53	\$107,847.59	Tramitada y Pagada
012 (DOCE)	OC/ORD	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017	\$114,685.15	\$18,349.62	\$133,034.78	Tramitada y Pagada
013 (TRECE)	INST/ORD	01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2017	\$413,051.38	\$66,088.22	\$479,139.60	Tramitada y Pagada
014 (CATORCE)	OC/ORD	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017	\$440,352.32	\$70,456.37	\$510,808.69	Tramitada y Pagada
015 (QUINCE)	INST/ORD	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2017	\$280,900.19	\$44,944.03	\$325,844.22	Tramitada y Pagada
016 (DIECISEIS)	OC/ADI	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017	\$52,808.28	\$8,449.32	\$61,257.60	Tramitada y Pagada
17 (DIECISIETE)	INS/ADI	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017	\$5,057.22	\$809.16	\$5,866.38	Tramitada y Pagada
18 (DIECIOCHO)	INST/ADI	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017	\$5,971.39	\$955.42	\$6,926.81	Tramitada y Pagada
19 (DIECINUEVE)	EXTRA	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2017	\$575,630.46	\$92,100.87	\$667,731.33	Tramitada y Pagada
20 (VEINTE)	OC/ORD	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2017	\$43,574.45	\$6,971.91	\$50,546.36	Tramitada y Pagada
21 (VEINTIUNO)	EXTRA	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2017	\$376,529.22	\$60,244.68	\$436,773.90	Tramitada y Pagada
22 (VEINTIDOS)	INS/ORD	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$130,949.62	\$20,951.94	\$151,901.56	Tramitada y Pagada



ESTIMACION No.	TIPO DE ESTIMACION	PERIODO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	ESTATUS
23 (VEINTITRES)	INS/ADI	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$9,878.51	\$1,580.56	\$11,459.07	Tramitada y Pagada
24 (VEINTICUATRO)	OC/ORD	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$380,277.17	\$60,844.35	\$441,121.52	Tramitada y Pagada
25 (VEINTICINCO)	OC/ADI	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$1,180,448.07	\$188,871.69	\$1,369,319.76	Tramitada y Pagada
26 (VEINTISEIS)	OC/ADI	01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$1,345,228.76	\$215,236.60	\$1,560,465.36	Tramitada y Pagada
27 (VEINTISIETE)	INS/ADI	01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$397,595.27	\$63,615.24	\$461,210.51	Tramitada y Pagada
28 (VEINTIOCHO)	OC/ORD	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	\$555,316.02	\$88,850.56	\$644,166.58	Tramitada y Pagada
29 (VEINTINUEVE)	OC/ADI	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	\$171,880.29	\$27,500.85	\$199,381.14	Tramitada y Pagada
30 (TREINTA)	INS/ORD	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	\$243,338.18	\$38,934.11	\$282,272.29	Tramitada y Pagada
31 (TREINTA Y UNO)	OC/ORD	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE	\$9,192,947.48	\$1,470,871.60	\$10,663,819.08	Tramitada y Pagada
32 (TREINTA Y DOS)	OC/ADI	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE	\$2,122,204.53	\$339,552.72	\$2,461,757.25	Tramitada y Pagada

VII.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

Se establece que el periodo que comprendió la suspensión y que por este medio se reconoce fue durante el periodo del 01 de enero al 15 de mayo de 2018, lo cual represento 135 (ciento treinta y cinco) días naturales, por lo que la fecha de terminación se prorroga al 20 de mayo del año 2019; sujetándose la causa de la suspensión a la fecha en que fue emitido el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/OP18/172/1082 de fecha 15 de mayo del presente año, en el entendido que la empresa reanudó las actividades el día 16 de mayo de 2018.

VIII.- ACCIONES A SEGUIR POR “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.

Atendiendo a que la presente suspensión es el reconocimiento de la suspensión que tuvo origen en el periodo del 01 de enero al 15 de mayo de 2018, “El Contratista” no se reserva acción o derecho alguno para su ulterior reclamación en contra de “EL IMSS” ni de quien legalmente sus intereses represente.

IX.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de “El Instituto”, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal Total, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad.



X.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

NO APLICA

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. -----

Arq. J. Jesús Cortés Ortiz
Residente de Obra del CMNSXXI-
Cardiología

Arq. Javier Ramos Perez
Superintendente de Construcción de la
Empresa Alvarga Construcciones,
S.A. de C.V.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción

Ing. Hugo Alfredo Talavera Chavez
Apoderado Legal de la Empresa
Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.

Ing. Rodolfo A. Rosas Herrera
Titular de la Subjefatura de la División de
Construcción Zona Centro Sur



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-11370005-4-43728 Y COMPROMISO NÚMERO 4-43728, RELATIVO A LA "AMPLIACION Y REMODELACION DE QUIROFANOS Y AREA DE TERAPIA INTENSIVA POSTQUIRURGICA DEL HOSPITAL GENERAL DE CARDIOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI", UBICADO EN AV. CUAUHEMOC No.330 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO. INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

Siendo las 12:00 horas del día **17 de septiembre de 2018**, reunidos en la oficina que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "**El Instituto**", ubicada en el Hospital General de Cardiología del Centro Médico Nacional siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México, sitio donde se realizan los trabajos correspondientes a la "**Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI**", relativo al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-11370005-4-43728 y compromiso número 4-43728.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y SUPERINTENDENTE, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

a) Arq. Luis Humberto Martínez Hernández, Residente de Obra designado por oficio número 09 53 84 61 1CH0/0814 de fecha 01 de junio de 2018 y Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Arq. Javier Ramos Pérez, Superintendente de Construcción y el Ing. Hugo Alfredo Talavera Chávez, Apoderado Legal, ambos de la empresa "Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**".

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien ordena la presente suspensión temporal parcial, atento a lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "**El Instituto**", mediante oficio número 09 53 84 61-1CHC/2088 de fecha 12 de septiembre del 2018. (Anexo 1)



III.- ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-11370005-4-43728 y compromiso número 4-43728, para la "Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI". Pactándose un plazo de ejecución de 520 (quinientos veinte) días naturales como fecha de inicio el 23 de noviembre de 2016 y terminación el 26 de abril 2018. Con un importe de \$56'972,749.82 (Cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Con fecha 22 de febrero de 2017, se formalizó Acta Circunstanciada de suspensión temporal, de forma parcial, ordenada por el Titular de la División Construcción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 de su Reglamento, la cual representó una suspensión de los trabajos por el término de **55 días naturales**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos se prorrogó al **20 de junio de 2018**, atendiendo lo dispuesto por la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo anterior, ante la falta de dificultad en la entrega de las áreas correspondientes a Biblioteca y Terapia Intensiva y Postquirúrgica, así como la libranza de las instalaciones Electromecánicas, por parte de las autoridades hospitalarias del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró el convenio modificatorio en plazo N° 1-11370005-4-43728C1-18, mediante el cual "El Instituto" y "El Contratista" convinieron Aumentar el **38.27% (Treinta y Ocho punto Veintisiete por ciento)**, el plazo pactado en la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, equivalente a **199 (ciento noventa y nueve) días naturales**, del 21 de junio de 2018 al 05 de enero de 2019, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de 520 (quinientos veinte) días naturales, representa un plazo total de 719 (Setecientos diez y nueve) días naturales.

Con fecha 18 de mayo de 2018, se formalizó Acta Circunstanciada de suspensión temporal, de forma total, ordenada por el Titular de la División Construcción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 de su Reglamento, la cual representó una suspensión de los trabajos por el término de **135 días naturales**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos se prorrogó al **20 de mayo de 2019**, atendiendo lo dispuesto por la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo anterior, ante la falta del Oficio de Liberación de Inversión.

IV.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos objeto de suspensión de forma parcial, son los correspondientes a la fase de construcción de la parte de remodelación en el tercer nivel (área de recuperación postquirúrgica), de acuerdo con lo pactado en el contrato y en el Programa General de Ejecución de los Trabajos, como enseguida se detalla:

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
 CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
 RESIDENCIA DE OBRA



CÓDIGO	ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES EN SU CASO QUE SE SUSPENDEN PARCIALMENTE	% DE SUSPENSIÓN	DIAS DE SUSPENSIÓN
ESPECIALIDAD	OBRA CIVIL		
PARTIDA 01	PRELIMINARES Y TERRACERÍAS OC01-015-010, OC01-015-015, OC01-015-045, OC01-015-090, OC01-016-005, OC01-016-010, OC01-016-015, OC01-016-020, OC01-016-025, OC01-018-040, OC01-019-005, OC01-019-010, OC01-045-057, OC01-085-005, OC01-085-015, OC01-085-020.	85.59	438
PARTIDA 05	ACABADOS OC05-010-021, OC05-011-025, OC05-015-005, OC05-020-005, OC05-030-005, OC05-060-005, OC05-085-135, OC05-125-030, OC05-210-055, OC05-240-005, OC05-240-030, OC05-240-110, OC05-240-115, OC05-240-120, OC05-240-125, OC05-340-005, OC05-340-015, OC05-340-020, OC05-342-005, OC05-342-010.	15.59	75
PARTIDA 07	ALUMINIO OC07-005-005, OC07-005-010, OC07-005-015, OC07-005-020, OC07-005-025, OC07-005-030, OC07-005-035, OC07-005-040, OC07-005-045, OC07-060-010, OC07-060-015, OC07-060-020, OC07-060-025, OC07-060-030, OC07-061-005, OC07-061-010, OC07-061-015, OC07-061-020, OC07-061-025, OC07-061-030, OC07-061-035, OC07-061-040, OC07-061-041, OC07-061-042, OC07-061-043, OC07-061-045, OC07-061-050, OC07-061-051, OC07-061-052, OC07-061-053, OC07-061-054.	50.52	150
PARTIDA 08	VIDRIOS ACRÍLICOS Y ESPEJOS OC08-010-010.	50.95	82
PARTIDA 09	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA OC09-005-040, OC09-005-045, OC09-005-050, OC09-005-060, OC09-005-063, OC09-005-110, OC09-006-002, OC09-006-003, OC09-006-004, OC09-006-005, OC09-006-006, OC09-006-007, OC09-006-008, OC09-006-009, OC09-006-010, OC09-006-011, OC09-006-012, OC09-006-013, OC09-006-014, OC09-006-015, OC09-006-016, OC09-006-017, OC09-006-018, OC09-006-019, OC09-006-020, OC09-006-021, OC09-006-022, OC09-074-001, OC09-074-003, OC09-074-004, OC09-074-007, OC09-074-008, OC09-074-009, OC09-122-005, OC09-122-010, OC09-122-015.	58.16	93
PARTIDA 31	MANO DE OBRA ÚNICAMENTE OC31-020-005, OC31-020-025, OC31-020-050, OC31-040-010, OC31-040-015, OC31-050-095, OC31-050-100, OC31-050-105, OC31-050-110, OC31-050-115, OC31-050-120, OC31-050-125, OC31-050-130, OC31-050-135, OC31-050-140, OC31-050-145.	59.64	95
ESPECIALIDAD:	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA		
PARTIDA 12	TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE IH12-005-010, IH12-005-015, IH12-005-020, IH12-005-025, IH12-005-030, IH12-005-035, IH12-005-040, IH12-015-090, IH12-015-130, IH12-015-140, IH12-015-145, IH12-015-150, IH12-015-155, IH12-015-156, IH12-020-010, IH12-020-015, IH12-020-020, IH12-020-025, IH12-020-030, IH12-020-035, IH12-020-050, IH12-020-055, IH12-020-060, IH12-020-065, IH12-020-070, IH12-020-080, IH12-025-010, IH12-025-015, IH12-025-020, IH12-025-025, IH12-025-030, IH12-025-035, IH12-025-040, IH12-045-005, IH12-045-015.		
PARTIDA 13	VALVULAS Y LLAVES IH13-005-015, IH13-005-020, IH13-005-025, IH13-005-030, IH13-005-035, IH13-005-040, IH13-005-050, IH13-005-130, IH13-005-255, IH13-005-260.		
PARTIDA 14	TUBERIA Y CONEXIONES DE F.F. IH14-006-005, IH14-006-010, IH14-007-005, IH14-007-010, IH14-008-005, IH14-008-010, IH14-008-015, IH14-008-020, IH14-011-005, IH14-011-010, IH14-011-020, IH14-011-025, IH14-011-040, IH14-016-005, IH14-016-010, IH14-016-015, IH14-022-005, IH14-022-010, IH14-030-005, IH14-031-005, IH14-041-005, IH14-046-005, IH14-050-005, IH14-050-010, IH14-070-010.	34.57	111
PARTIDA 15	TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC IH15-004-001, IH15-010-005, IH15-010-010, IH15-010-015, IH15-015-010, IH15-015-015, IH15-015-020, IH15-020-005, IH15-025-005, IH15-030-010, IH15-030-015, IH15-030-020.		
PARTIDA 16	MUEBLES Y ACCESORIOS IH16-005-085		
ESPECIALIDAD:	INSTALACION ELECTRICA		
PARTIDA 05	ACABADOS EL05-005-005, EL05-005-010, EL05-005-015, EL05-005-020, EL05-005-025, EL05-010-005, EL05-010-010.	23.16	92

[Handwritten signature]

PA

[Handwritten mark]



CÓDIGO	ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES EN SU CASO QUE SE SUSPENDEN PARCIALMENTE	% DE SUSPENSIÓN	DIAS DE SUSPENSIÓN
PARTIDA 20	TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT EL20-005-005, EL20-005-010, EL20-005-015, EL20-005-020, EL20-005-025, EL20-005-030, EL20-005-040, EL20-005-045, EL20-010-004, EL20-010-005, EL20-010-010, EL20-010-015, EL20-010-030, EL20-010-035, EL20-015-005, EL20-015-010, EL20-015-015, EL20-015-020, EL20-015-025, EL20-015-030, EL20-015-040, EL20-015-045, EL20-017-005, EL20-017-010, EL20-017-015, EL20-017-020, EL20-017-025, EL20-017-030, EL20-017-040, EL20-017-045, EL20-040-010, EL20-040-015, EL20-040-020, EL20-040-025, EL20-040-040, EL20-040-045, EL20-050-005, EL20-065-015, EL20-065-020, EL20-065-030, EL20-075-000, EL20-075-001, EL20-075-010, EL20-080-000, EL20-080-005, EL20-080-010, EL20-080-020, EL20-080-025, EL20-080-030, EL20-080-040, EL20-080-080, EL20-081-005, EL20-081-010, EL20-167-005, EL20-167-010, EL20-167-015, EL20-167-035, EL20-175-005, EL20-175-010, EL20-175-015, EL20-175-020, EL20-175-025, EL20-175-030, EL20-175-050, EL20-175-055, EL20-175-060, EL20-175-065, EL20-175-085, EL20-175-090, EL20-176-005, EL20-176-010, EL20-176-015, EL20-176-020, EL20-176-025.		
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES EL21-010-005, EL21-015-003, EL21-015-004, EL21-015-005, EL21-015-010, EL21-015-015, EL21-015-020, EL21-015-040, EL21-015-045, EL21-015-050, EL21-015-055, EL21-015-065, EL21-015-070, EL21-015-103, EL21-015-105, EL21-015-152, EL21-015-153, EL21-015-155, EL21-015-160, EL21-015-165, EL21-015-170, EL21-015-180, EL21-015-190, EL21-020-020, EL21-021-005, EL21-095-005, EL21-095-015, EL21-095-020.		
PARTIDA 22	TABLEROS E INTERRUPTORES EL22-005-105, EL22-005-120, EL22-005-130, EL22-005-135, EL22-005-140, EL22-005-145, EL22-005-150, EL22-007-050, EL22-007-055.		
PARTIDA 23	CONDULETS EL23-040-005, EL23-040-010, EL23-040-015, EL23-040-020, EL23-040-025, EL23-040-080, EL23-040-085, EL23-040-090, EL23-040-095, EL23-040-100, EL23-040-125, EL23-040-130, EL23-040-135, EL23-040-140, EL23-040-145, EL23-040-170, EL23-040-175, EL23-040-180, EL23-040-185, EL23-040-190, EL23-040-255, EL23-040-260, EL23-045-005, EL23-045-010, EL23-045-015, EL23-045-020, EL23-045-025, EL23-055-005, EL23-055-010, EL23-055-015, EL23-055-020, EL23-055-025, EL23-060-005, EL23-060-010, EL23-060-015.		
PARTIDA 24	CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION EL24-005-005, EL24-005-010, EL24-005-020, EL24-005-025, EL24-020-005, EL24-020-010, EL24-020-020, EL24-020-025, EL24-025-005, EL24-025-010, EL24-025-020, EL24-025-025, EL24-040-005, EL24-060-040, EL24-060-045, EL24-060-050, EL24-070-115, EL24-105-005, EL24-106-005, EL24-126-005, EL24-126-010, EL24-126-015, EL24-126-020, EL24-126-025, EL24-126-030, EL24-127-005, EL24-127-010, EL24-127-015, EL24-127-020.		
PARTIDA 31	MANO DE OBRA UNICAMENTE EL31-005-016.		
PARTIDA 32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE EL32-196-005		
ESPECIALIDAD:	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO		
PARTIDA 01	PRELIMINARES Y TERRACERIA AA01-005-005, AA01-005-010, AA01-005-015, AA01-010-005, AA01-015-000, AA01-015-005, AA01-020-005, AA01-020-010.		
PARTIDA 12	TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE AA12-005-005, AA12-005-010, AA12-005-015, AA12-005-020, AA12-005-025, AA12-005-030, AA12-005-050, AA12-005-055, AA12-005-060, AA12-005-065, AA12-005-070, AA12-010-005, AA12-010-010, AA12-010-015, AA12-010-020, AA12-010-025, AA12-010-030, AA12-010-050, AA12-010-055, AA12-010-060, AA12-010-065, AA12-010-068, AA12-010-069, AA12-010-070, AA12-015-005, AA12-015-010, AA12-015-015, AA12-015-020, AA12-015-025, AA12-015-030, AA12-020-010, AA12-020-015, AA12-020-050, AA12-020-055, AA12-020-060, AA12-020-065, AA12-020-070, AA12-030-015, AA12-030-020, AA12-030-025, AA12-030-030, AA12-030-035.		
PARTIDA 13	VALVULAS Y LLAVES AA13-005-020, AA13-005-025, AA13-005-030, AA13-005-035, AA13-005-040, AA13-005-045, AA13-006-010, AA13-006-015, AA13-006-020, AA13-006-025, AA13-006-030, AA13-006-035, AA13-014-020, AA13-014-045, AA13-014-070, AA13-015-001, AA13-015-002, AA13-015-003, AA13-015-004, AA13-015-005, AA13-015-007, AA13-015-008, AA13-015-009, AA13-015-010, AA13-030-010, AA13-030-015, AA13-030-020, AA13-030-025, AA13-030-030, AA13-030-035.	78.11	365
PARTIDA 19	TUBERIA Y CONEXIONES NEGRAS Y GALVANIZADAS AA19-005-005, AA19-005-010.		
PARTIDA 20	TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT AA20-010-005, AA20-010-056.		
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES		

[Handwritten signature and initials]



CÓDIGO	ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES EN SU CASO QUE SE SUSPENDEN PARCIALMENTE	% DE SUSPENSIÓN	DIAS DE SUSPENSIÓN
PARTIDA 25	AA21-005-010. REJILLAS Y DIFUSORES AA25-005-005, AA25-005-010, AA25-005-015, AA25-005-020, AA25-005-030, AA25-005-035, AA25-005-040, AA25-005-070, AA25-005-075, AA25-005-080, AA25-011-020, AA25-011-035, AA25-011-040, AA25-011-055, AA25-011-060, AA25-011-095, AA25-011-120, AA25-011-135, AA25-011-140, AA25-011-150, AA25-011-170, AA25-011-175, AA25-011-185, AA25-011-220, AA25-011-285, AA25-011-286, AA25-013-000, AA25-013-025, AA25-013-060, AA25-013-120, AA25-013-126, AA25-013-150.		
PARTIDA 26	LAMINA GALVANIZADA AA26-005-003, AA26-005-020, AA26-005-025, AA26-005-030, AA26-015-005.		
PARTIDA 27	CONTROLES Y ARRANCADORES AA27-015-005, AA27-020-055, AA27-030-010, AA27-033-005, AA27-034-010, AA27-040-005, AA27-045-015, AA27-045-020.		
PARTIDA 28	TUBERIA Y CONEXIONES DE ACERO SOLDABLE AA28-005-035, AA28-005-040, AA28-010-070, AA28-010-075, AA28-035-040, AA28-038-035, AA28-050-035, AA28-050-040, AA28-050-050, AA28-050-060, AA28-060-010, AA28-060-015.		
PARTIDA 29	SOPORTES AA29-005-003, AA29-005-005.		
PARTIDA 30	AISLAMIENTO DE FIBRA VIDRIO Y LAMINA DE ALUMINIO AA30-005-010, AA30-005-015, AA30-005-030, AA30-005-035, AA30-005-036, AA30-005-037, AA30-005-038, AA30-005-039, AA30-005-040, AA30-015-005, AA30-015-010, AA30-020-005, AA30-020-010, AA30-020-015, AA30-020-020, AA30-020-025, AA30-020-030.		
PARTIDA 31	MANO DE OBRA UNICAMENTE AA31-005-001, AA31-005-010, AA31-005-015, AA31-005-020, AA31-005-025, AA31-005-030, AA31-005-035.		
PARTIDA 32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE AA32-005-003, AA32-005-004, AA32-005-005, AA32-005-006, AA32-005-007, AA32-005-008, AA32-005-009, AA32-005-010, AA32-005-011, AA32-005-012, AA32-005-013, AA32-005-014, AA32-005-015, AA32-010-005, AA32-010-010, AA32-016-001, AA32-016-002, AA32-016-005, AA32-016-006, AA32-055-002, AA32-055-003, AA32-055-004, AA32-055-005, AA32-055-010, AA32-055-011, AA32-055-012, AA32-055-015, AA32-065-005, AA32-075-000, AA32-075-001.		
ESPECIALIDAD:	INSTALACION DE GASES MEDICINALES		
PARTIDA 05	ACABADOS GM05-005-010, GM05-005-015, GM05-005-020, GM05-005-025, GM05-005-030, GM05-005-035, GM05-005-036, GM05-005-037.		
PARTIDA 12	TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE GM12-005-010, GM12-005-015, GM12-005-020, GM12-005-025, GM12-005-030, GM12-005-035, GM12-005-036, GM12-05-037, GM12-010-010, GM12-010-015, GM12-010-020, GM12-010-025, GM12-010-030, GM12-010-035, GM12-010-036, GM12-010-037.	73.48	209
ESPECIALIDAD:	INSTALACION DE CABLE ESTRUCTURADO		
PARTIDA 20	TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT CE20-006-010, CE20-006-015, CE20-006-020, CE20-006-030, CE20-007-005, CE20-007-010, CE20-040-010, CE20-040-015, CE20-040-020, CE20-040-025, CE20-040-030, CE20-041-005, CE20-041-010, CE20-105-040, CE20-113-005, CE20-113-010, CE20-114-010, CE20-116-010, CE20-120-015, CE20-130-000, CE20-130-030, CE20-145-015.		
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES CE21-015-001, CE21-015-002, CE21-015-004, CE21-025-006, CE21-050-010, CE21-060-005.		
ESPECIALIDAD:	INSTALACION DE COMUNICACIÓN ENFERMO-ENFERMERA		
PARTIDA 20	TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT EE20-005-010, EE20-005-030, EE20-040-010, EE20-040-020, EE20-040-030, EE20-040-035, EE20-040-040.	36.21	72
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES EE21-015-001, EE21-060-005.		
PARTIDA 24	CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION EE24-025-005.		
PARTIDA 29	SOPORTES EE29-115-010.		
PARTIDA 32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE EE32-005-005, EE32-010-005, EE32-020-005, EE32-035-005, EE32-050-005.		

[Handwritten signature and initials]



CÓDIGO	ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES EN SU CASO QUE SE SUSPENDEN PARCIALMENTE	% DE SUSPENSIÓN	DÍAS DE SUSPENSIÓN
ESPECIALIDAD: PARTIDA 20	INSTALACION DE SONIDO TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT SO20-005-010, SO20-005-015, SO20-040-010, SO20-040-015, SO20-075-005, SO20-075-010.	58.41	103
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES SO21-005-005, SO21-005-020.		
PARTIDA 24	CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SO24-005-010, SO24-050-005, SO24-065-005.		
PARTIDA 32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE SO32-010-005, SO32-035-010, SO32-050-005.		
ESPECIALIDAD: PARTIDA 24	INSTALACION DE TELEFONIA CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION TE24-022-005, TE24-022-015.	71.23	125
ESPECIALIDAD: PARTIDA 20	DETECCION DE INCENDIO TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DI20-005-010, DI20-005-015, DI20-040-010, DI20-040-015.	47.04	141
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES DI21-005-005, DI21-005-020.		
PARTIDA 24	CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION DI24-005-010, DI24-010-005, DI24-020-005, DI24-030-005, DI24-035-005, DI24-040-005, DI24-050-005, DI24-052-010, DI24-052-015, DI24-052-020.		
ESPECIALIDAD: PARTIDA 32	INSTALACION DE GAS L.P. EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE LP32-006-005	100.00	300
ESPECIALIDAD: PARTIDA 32	INSTALACION DE CORREO NEUMATICO EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE CN32-005-061, CN32-005-062, CN32-005-063.	46.72	103
ESPECIALIDAD: PARTIDA 09	NO EXISTE LA ESPECIALIDAD CARPINTERIA Y CERRAJERIA CO09-123-005, CO09-123-015, CO09-124-015, CO09-124-020, CO09-125-005, CO09-125-010.	56.89	65
ESPECIALIDAD: PARTIDA 20	INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT CC20-005-010, CC20-005-015, CC20-040-000, CC20-040-010, CC20-040-020	22.44	49
PARTIDA 21	ALAMBRES Y CABLES CC21-050-010, CC21-060-005		
PARTIDA 24	CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION CC24-005-010		
Suma lineal de días			2828
Días afectados			153 días

Los cuales dan una suma lineal de 2828 días naturales, sin embargo dichas actividades tienen un traslape de días en simultaneidad, por lo que únicamente los **días afectados son 153 días naturales**.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento puntual y oportuno ante las autoridades administrativas del referido Hospital a fin de que en el menor tiempo posible se libere el nivel 3, para que "El Contratista", reanude los trabajos de conformidad con la presentación en su momento, del nuevo Programa de Ejecución de los Trabajos.

V.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL.

Derivado del Convenio modificadorio en plazo N° 1-11370005-4-43728C1-18, de fecha 20 de febrero de 2018, y como anexos al Dictamen Técnico que sustenta la ampliación al plazo

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



inicialmente pactado del contrato de obra, "El Contratista" hizo entrega de la ratificación de cantidades de proyecto, los cuales correspondían a los trabajos en segundo y tercer nivel, de conformidad con el catálogo de conceptos, mismos que quedaron plasmados en el nuevo programa de obra acordado por las partes, en el cual, para la parte de remodelación del tercer nivel se considera ejecutarlos en el periodo del 31 de agosto de 2018 al 05 de enero de 2019 y que comprenden un total de 128 días naturales.

Con fecha 20 de agosto de 2018, "El Contratista" a través del oficio número OFIC-ALV-CMNSXXI/0050-18 (**Anexo 2**), solicita a la Residencia de Obra la liberación del nivel 3, con la finalidad de continuar con la ejecución de los trabajos de conformidad con el Programa de Ejecución convenido.

En seguimiento a lo anterior el residente de obra a través del oficio número RO-CMNSXXI/142/2018 de fecha 22 de agosto de 2018 (**Anexo 3**), solicitó el apoyo al área médica para que se ponga a disposición el área de (tercer nivel) con la finalidad de iniciar con los trabajos de remodelación y concluir en tiempo y forma.

Al afecto, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad hospitalaria, mediante el oficio número 37 18 02 200 200/HC/D.A./111/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, comunicó a la Residencia de Obra que dadas las necesidades operativas del hospital, el hecho de entregar el tercer nivel resultaría un riesgo para los pacientes con cirugía programada y/o de urgencias así como en la Terapia Post Quirúrgica, y que para estar en posibilidad de atender su petición se hace necesario se entregue primeramente el área de quirófano totalmente remodelada y funcional para evitar riesgos en la funcionalidad de la prestación del servicio.

Con fecha 29 de agosto de 2018 a través del escrito OFIC-ALV-CMNSXXI/063-18 (**Anexo 4**) "El Contratista" solicito la suspensión de los trabajos correspondientes a la ampliación y remodelación del tercer nivel, motivado por la falta de entrega en forma oportuna de las áreas de trabajo.

Ahora bien, es necesario mencionar que el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, actualmente y desde el inicio de los trabajos, se encuentra operando en beneficio de la población derechohabiente, que los trabajos de Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica de dicho fueron contemplados para ejecutarse de manera simultánea en los niveles segundo y tercero de conformidad a el proyecto ejecutivo correspondiente.

De ahí que, si bien es cierto, en el proceso de ejecución de los trabajos se ha presentado una constante dificultad en la entrega de las áreas, por lo que en apego al Programa General de Ejecución de los Trabajos, los trabajos se debieron haber ejecutado a la par es decir la Unidad Hospitalaria debió de haber entregado los dos niveles, sin embargo al ser una Unidad en operación y al estar interconectadas las instalaciones electromecánicas, aunado a que el tercer nivel alberga el área de recuperación, dicha situación no ha sido posible que se materialice, conllevando inevitablemente a que no se hayan podido llevar a cabo los trabajos de conformidad con el programa de ejecución, traducándose en la suspensión que hoy nos ocupa, por lo que la continuación de los trabajos suspendidos quedan sujetos a la liberación del tercer piso.

Por lo anterior, resulta necesario proceder a la suspensión de los trabajos relacionados con la Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI correspondiente al nivel 3, para lo cual y a efecto de determinar

la afectación real resulta necesario tomar en cuenta la ratificación de volúmenes entregada por "el Contratista" así como el programa de ejecución de trabajos convenido, así como las afectaciones imputables a la Contratista.

VI.-RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

➤ SITUACIÓN LEGAL:

Con fecha 22 de noviembre de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-11370005-4-43728 y compromiso número 4-43728, para la **"Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área de Terapia Intensiva Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI"**.

MONTO:

\$56'972,749.82 (Cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

520 (quinientos veinte) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 23 de noviembre de 2016 y terminación el 26 de abril 2018.

Con motivo de la celebración de la primera acta de suspensión parcial de los trabajos, por 55 días naturales, la fecha de terminación de los trabajos se prorrogó al 20 de junio de 2018.

Con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró el convenio modificatorio en plazo N° 1-11370005-4-43728C1-18, mediante el cual las partes convinieron Aumentar el **38.27% (Treinta y Ocho punto Veintisiete por ciento)**, equivalente a **199 (ciento noventa y nueve)** días naturales, del 21 de junio de 2018 al 05 de enero de 2019, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de 520 (quinientos veinte) días naturales, representa un plazo total de 719 (Setecientos diez y nueve) días naturales.

Así mismo de la celebración de la segunda acta de suspensión parcial de los trabajos, por 135 días naturales, la fecha de terminación de los trabajos se prorrogó al 20 de mayo de 2019.

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento:

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la póliza de fianza número 1755698, de fecha 22 de noviembre de 2016, constituida conforme al Contrato Inicial, expedida por la compañía "ACE fianzas Monterrey, S.A.", con una vigencia de 520 (quinientos veinte) días naturales a partir de la fecha de suscripción del aducido Contrato.



Mediante póliza (endoso 0001) N° 1882963 de fecha 20 de febrero de 2018, constituida conforme al contrato, expedida por la compañía ACE Fianzas Monterrey, S.A., garantizando las obligaciones ante la prórroga en el plazo de ejecución por 199 días naturales del 21 de junio de 2018 al 05 de enero de 2019, hasta el 05 de enero de 2019 de acuerdo a lo establecido en convenio modificatorio en plazo N° 1-11370005-4-43728C1-18, celebrado con fecha 20 de febrero de 2018.

Mediante póliza (endoso 0100) N° 1882963 de fecha 18 de mayo de 2018, constituida conforme al contrato, expedida por la compañía ACE Fianzas Monterrey, S.A., garantizando las obligaciones ante la prórroga en el plazo de ejecución por 135 días naturales del 05 de enero de 2019 hasta el 20 de mayo de 2019 de acuerdo a lo establecido en el Acta de Suspensión Temporal de Forma Total, celebrado con fecha 18 de mayo de 2018.

Endoso de fianza en virtud de la presente suspensión

El Residente de Obra a través de la Bitácora Electrónica notificara a "El Contratista", una vez que sea registrado el nuevo programa de obra, la fecha que deberá entregar el endoso de la fianza de cumplimiento, la cual no deberá de exceder un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

➤ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se hace constar que no obstante la suspensión temporal parcial que afecta los trabajos específicos en el proceso constructivo de la Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI; se reitera que el "El Contratista" se encuentra los siguientes trabajos, colocación de plafón de tabla roca en las siguientes áreas; en pasillo principal de área blanca, en pasillo perimetral de área blanca, área de terapia intensiva postquirúrgica y residencia de médicos, así como habilitado de ductería para aire acondicionado y cableado eléctrico en zona de tableros en segundo nivel, mismos que se ejecutaron con lo previsto en el programa general de trabajo acordado por las partes, por lo que la presente suspensión no podrá ser utilizada por "El Contratista" para justificar ningún atraso en la ejecución de las actividades que no se encuentren comprendidas dentro de las cantidades de trabajo suspendidas.

SITUACIÓN TÉCNICA:

A la fecha Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI continúa prestando la atención al Derechohabiente, situación que imposibilita la entrega de los espacios a ampliar y remodelar para el "El Contratista", las actividades que se han venido ejecutando están relacionadas con el programa general de los trabajos, sin embargo es importante contar con los espacios existentes, y que son proyectados en la remodelación para llevar a cabo la interconexión de los servicios de Energía eléctrica, líneas de agua fría, y caliente, líneas de oxígeno, aire grado médico y vacío.

A la fecha en que la ejecución de los trabajos se vio afectada por la presente suspensión temporal parcial, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, "El Contratista" ha registrado los siguientes avances, como se advierte a continuación:



AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	%	\$
Físico Real	36.00	
Físico Programado	55.84%	
Financiero Real		\$20'121,312.52
Financiero Programado		\$31,811,598.02

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Del 23 de noviembre de 2016 como fecha de inicio de obra a la fecha en que se instrumenta la presente Acta, la "El Contratista" ha generado 41 estimaciones con un monto total de \$20'121,312.52, mismas que fueron autorizadas y que se detallan a continuación:

ESTIMACION No.	TIPO DE ESTIMACION	PERIODO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	ESTATUS
1 (UNO)	OC/ORD	23 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2016	\$82,910.93	\$13,265.75	\$96,176.68	Tramitada y Pagada
2 (DOS)	OC/ADI	23 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2016	\$104,221.67	\$16,675.47	\$120,897.14	Tramitada y Pagada
3 (TRES)	OC/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$154,623.13	\$24,739.70	\$179,362.83	Tramitada y Pagada
4 (CUATRO)	OC/ADI	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$17,048.86	\$2,727.82	\$19,776.68	Tramitada y Pagada
5 (CINCO)	INS/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$133,070.46	\$21,291.27	\$154,361.73	Tramitada y Pagada
6 (SEIS)	INS/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$19,220.48	\$3,075.28	\$22,295.76	Tramitada y Pagada
7 (SIETE)	INS/ADI	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$151,548.98	\$24,247.84	\$175,796.82	Tramitada y Pagada
8 (OCHO)	OC/ORD	01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2017	\$137,719.64	\$22,035.14	\$159,754.78	Tramitada y Pagada
9 (NUEVE)	INST/ORD	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2017	\$146,069.44	\$23,371.11	\$169,440.55	Tramitada y Pagada
10 (DIEZ)	INS/ADI	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2017	\$42,443.21	\$6,790.91	\$49,234.12	Tramitada y Pagada
11 (ONCE)	EXTRA	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017	\$92,972.06	\$14,875.53	\$107,847.59	Tramitada y Pagada
012 (DOCE)	OC/ORD	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017	\$114,685.15	\$18,349.62	\$133,034.78	Tramitada y Pagada
013 (TRECE)	INST/ORD	01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2017	\$413,051.38	\$66,088.22	\$479,139.60	Tramitada y Pagada
014 (CATORCE)	OC/ORD	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017	\$440,352.32	\$70,456.37	\$510,808.69	Tramitada y Pagada
015 (QUINCE)	INST/ORD	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2017	\$280,900.19	\$44,944.03	\$325,844.22	Tramitada y Pagada
016 (DIECISEIS)	OC/ADI	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017	\$52,808.28	\$8,449.32	\$61,257.60	Tramitada y Pagada
17 (DIECISIETE)	INS/ADI	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017	\$5,057.22	\$809.16	\$5,866.38	Tramitada y Pagada
18 (DIECIOCHO)	INST/ADI	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017	\$5,971.39	\$955.42	\$6,926.81	Tramitada y Pagada
19 (DIECINUEVE)	EXTRA	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2017	\$575,630.46	\$92,100.87	\$667,731.33	Tramitada y Pagada
20 (VEINTE)	OC/ORD	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2017	\$43,574.45	\$6,971.91	\$50,546.36	Tramitada y Pagada
21 (VEINTIUNO)	EXTRA	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2017	\$376,529.22	\$60,244.68	\$436,773.90	Tramitada y Pagada
22 (VEINTIDOS)	INS/ORD	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$130,949.62	\$20,951.94	\$151,901.56	Tramitada y Pagada
23 (VEINTITRES)	INS/ADI	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$9,878.51	\$1,580.56	\$11,459.07	Tramitada y Pagada
24 (VEINTICUATRO)	OC/ORD	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$380,277.17	\$60,844.35	\$441,121.52	Tramitada y Pagada
25 (VEINTICINCO)	OC/ADI	01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2017	\$1,180,448.07	\$188,871.69	\$1,369,319.76	Tramitada y Pagada
26 (VEINTISEIS)	OC/ADI	01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$1,345,228.76	\$215,236.60	\$1,560,465.36	Tramitada y Pagada



ESTIMACION No.	TIPO DE ESTIMACION	PERIODO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	ESTATUS
27 (VEINTISIETE)	INS/ADI	01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$397,595.27	\$63,615.24	\$461,210.51	Tramitada y Pagada
28 (VEINTIOCHO)	OC/ORD	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	\$555,316.02	\$88,850.56	\$644,166.58	Tramitada y Pagada
29 (VEINTINUEVE)	OC/ADI	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	\$171,880.29	\$27,500.85	\$199,381.14	Tramitada y Pagada
30 (TREINTA)	INS/ORD	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	\$243,338.18	\$38,934.11	\$282,272.29	Tramitada y Pagada
31 (TREINTA Y UNO)	OC/ORD	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE	\$9,192,947.48	\$1,470,871.60	\$10,663,819.08	Tramitada y Pagada
32 (TREINTA Y DOS)	OC/ADI	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE	\$2,122,204.53	\$339,552.72	\$2,461,757.25	Tramitada y Pagada
33 (TREINTA Y TRES)	OC/EXTRA	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2017	\$309,166.48	\$49,466.64	\$358,633.12	Tramitada y Pagada
34 (TREINTA Y CUATRO)	INS/ORD	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2017	\$28,620.40	\$4,579.26	\$33,199.66	Tramitada y Pagada
35 (TREINTA Y CINCO)	INS/ADI	01 ENERO AL 31 ENERO 2018	\$29,070.85	\$4,651.34	\$33,722.19	Tramitada y Pagada
36 (TREINTA Y SEIS)	OC/ORD	01 ENERO AL 31 ENERO 2018	\$30,925.99	\$4,948.16	\$35,874.15	Tramitada y Pagada
37 (TREINTA Y SIETE)	EXTRA GM	01 ENERO AL 31 ENERO 2018	\$5,891.77	\$942.68	\$6,834.45	Tramitada y Pagada
38 (TREINTA Y OCHO)	INS/ORD	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2018	\$241,177.26	\$38,588.36	\$279,765.62	Tramitada y Pagada
39 (TREINTA Y NUEVE)	EXTRA	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2018	\$31,588.08	\$5,054.09	\$36,642.17	Tramitada y Pagada
40 (CUARENTA)	OC/ORD	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2018	\$163,870.28	\$26,219.24	\$190,089.52	Tramitada y Pagada
41 (CUARENTA Y UNO)	OC/ADI	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2018	\$160,528.61	\$25,684.58	\$186,213.18	Tramitada y Pagada

VII.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

Se establece como fecha probable de reanudación de los trabajos el **22 de abril de 2019**, el cual representa una duración de la suspensión de los trabajos por **220 (doscientos veinte) días naturales**, del **13 de septiembre de 2018 al 21 de abril de 2019**, por lo que la fecha de terminación se prorroga al **23 de septiembre de 2019**, encuadrando la suspensión ocurrida en la hipótesis normativa prevista la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que la reanudación está ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada, al encontrarse sujeta la causa de la suspensión a la fecha que las Autoridades de la Unidad hospitalaria y Delegacionales realicen la entrega del tercer nivel y así continuar con los trabajos "Ampliación y Remodelación de Quirófanos y Área Postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI", objeto del contrato de obra que nos ocupa, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada del contrato.

VIII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.

Atendiendo a que "El Contratista" ha venido ejecutando los trabajos de ampliación no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos, aunado a que con motivo de la suspensión no ha sido necesario retirar Caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, ni maquinaria, equipo o personal en espera, ya que todo ello, ha seguido siendo utilizado en la ejecución de los trabajos, por lo que no se han ocasionado gastos no recuperables, en cuya consecuencia "El Contratista" no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de "EL IMSS" ni de quien legalmente sus intereses represente.



IX.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de “El Instituto”, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal Parcial, la cual será establecida en el Acta complementaria y/o adenda mencionada en párrafos atrás, en la que se considerará la prórroga por la suspensión determinada, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos; el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad.

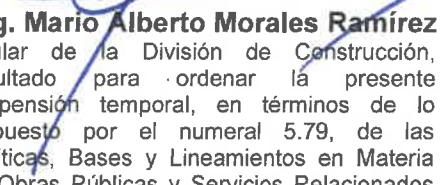
X.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

Como se señaló, atendiendo a que la suspensión de actividades es parcial y que “El Contratista” continuara con la ejecución de actividades que no se ven afectadas por suspensión, así como, que no se ha realizado ningún trabajo preliminar o de obra civil en el nivel tres, sus instalaciones y equipos, aunado a que la Unidad Hospitalaria se encuentra en operación.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. -----


Arq. Luis Humberto Martínez Hernández
Residente de Obra del CMNSXXI-
Cardiología


Arq. Javier Ramos Pérez
Superintendente de Construcción de la
Empresa Alvarga Construcciones,
S.A. de C.V.


Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción,
facultado para ordenar la presente
suspensión temporal, en términos de lo
dispuesto por el numeral 5.79, de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas.


Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera
Titular de la Subjefatura de la División de
Construcción Zona Centro Sur